

N/Rf^a: 204/2024/546

Expediente: 511/2024/19885

ER

Por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos se solicita informe sobre la **PROPUESTA DE ACEPTACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE LA DONACIÓN GRATUITA DE UN PIANO MARCA “MONTANO” PROPIEDAD DE DON PABLO JESÚS LINÉS VIÑALES PARA SU EXPOSICIÓN EN LA BIBLIOTECA MUSICAL VICTOR ESPINÓS.**

De conformidad con la documentación obrante en el Expediente se desprende que, con fecha 22 de enero de 2024, Don Pablo Jesús Linés Viñales, presentó una instancia normalizada ante el Ayuntamiento de Madrid denominada “Donación a la Red de Bibliotecas o Instituciones de Patrimonio Bibliográfico y Documental” con número de entrada en registro 20240098451, donde declara que ostenta plena capacidad de obrar y que es el legítimo propietario del piano que pretende donar.

Del propio expediente se comprueba que existió una falta en la tramitación ya que no se había comunicado la información relativa a los costes del traslado del piano, lo que fue contestado por medio de nota interna de 31 de mayo de 2024 emitida por la Jefa del Departamento de Patrimonio Bibliográfico y Documental.

El artículo 15 c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) prevé específicamente que las Administraciones Públicas podrán adquirir bienes y derechos por donación y, en el mismo sentido, se manifiesta el artículo 10 c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (RBEL), añadiendo el artículo 12.1 del mismo cuerpo legal que “*la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna*”.

En el mismo sentido, cabe citar el artículo 90.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid que regula la adquisición de bienes a título lucrativo por parte de las Entidades Locales.



De conformidad con la **Propuesta de la Dirección General de Gestión del Patrimonio**, de 7 de junio de 2024, *“Respecto de los gastos de instalación y mantenimiento, cabe citar lo recogido en la “Memoria justificativa de aceptación de los bienes” referida anteriormente;*

“(…) Por último, y en cumplimiento del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se deja constancia de que los gastos relativos a la instalación y mantenimiento de dicho piano no suponen ningún gravamen respecto al valor de lo que se adquiere”.

En cuanto a los gastos de traslado, en la nota interna de fecha de 31 de mayo de 2024 emitida por la Jefa del Departamento de Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos, s especifica lo siguiente:

“(…) se comunica que dicho traslado se realizará en el marco del contrato de “Servicios de transporte y movimiento de materiales, fondos y enseres en las bibliotecas e instituciones de patrimonio bibliográfico y documentales dependientes de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos”.

Por tanto, la aceptación del bien que pretende donarse no conlleva ningún gasto ni gravamen.”

Queda acreditado en el Expediente el cumplimiento de los requisitos que la normativa patrimonial exige para que una Administración Pública pueda adquirir por donación. En particular, se acredita la personalidad y capacidad del donante, su voluntad fehaciente de donar, así como la titularidad de los bienes objeto de la donación.

Por su parte, la **Certificación de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos**, de 23 de mayo de 2024, dispone: *“Esta oferta de valoración ha sido valorada positivamente por la Junta de Valoración de Adquisiciones de Bines de Patrimonio Cultural, integrada por profesionales del Ayuntamiento y externos al mismo, en sesión ordinaria de 6 de mayo de 2024, donde se acordó por unanimidad la aprobación de la propuesta de donación(punto 2.1 del Acta de la Sesión correspondiente, que se adjunta).*

La aceptación de esta donación supondrá el enriquecimiento de la colección de los instrumentos históricos de la Biblioteca Musical Victor Espinós, muchos de los cuales ingresaron ene su día por medio de las donaciones.



VALORACION ECONOMICA: 6.000 euros

En cuanto al interés público, se pone de manifiesto la conveniencia de la aceptación de la donación, a través del **Informe elaborado por la Directora de la Biblioteca Musical Víctor Espinol de 9 de abril de 2024**, en el que se indica lo siguiente:

” Se trata de un piano vertical, con mueble chapado en caoba, de teclado basculante: el teclado se puede girar hacia arriba y el mueble se cierra como un escritorio.

Vicente Montano fue uno de los pocos fabricantes de pianos en la ciudad de Madrid y fundó su empresa, situada en la calle San Bernardino, alrededor del año 1838(...).”

“(...) El piano que se ha ofrecido en donación por el Sr. Pablo Jesús Linés Viñuales pasaría a completar la colección que la Biblioteca Musical Víctor Espinós posee de ejemplares de pianos realizados durante la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX. Además, su procedencia de la casa Montano, una de las escasas fábricas de pianos madrileñas, cuyos ejemplares fueron conocidos por su belleza y calidad sonora, y recibieron numerosos premios y reconocimientos, unida a sus características formales, confieren la suficiente singularidad al instrumento para ser objeto de conservación (...).”

Sentado lo anterior, y examinado el Expediente remitido en conexión con la legislación aplicable, en especial, el artículo 38 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante RGPAP), y los artículos 618 y siguientes del Código Civil, procede emitir **informe favorable** a la propuesta remitida.

Es cuanto procede informar, no obstante, el órgano gestor competente resolverá.

El presente informe se emite de conformidad con el artículo 38.3 del RGPAP, en conexión con el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el artículo 12.3, letra d) del Reglamento Orgánico 1/2023, de 31 de



enero, de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Madrid, y el Apartado 4º, punto 4.1.d) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

Madrid, a fecha de su firma.

Fdo.- Letrada del Ayuntamiento de Madrid

Información de Firmantes del Documento

